

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
RENE AUGUSTO CARCAMO  
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4426

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2010.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.585/10; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes el *TRATADO DE CREACIÓN DEL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO ISLA PINGÜINO*, suscripto con fecha 15 de febrero del año 2010, entre el Estado Nacional representado por la Excelentísima señora presidenta de la Nación Argentina Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER; por la Administración de Parques Nacionales representada por la doctora Patricia Alejandra GANDINO y por la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA; el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Tratado se pretende establecer un marco legal conjunto entre las partes signatarias con el fin de implementar, desarrollar, impulsar medidas conjuntas para la conservación, administración y uso racional de especies marinas y terrestres de sus respectivos habitats, en el espacio marítimo de este Estado Provincial, su lecho y subsuelo, individualizados en la cláusula segunda del mencionado Tratado;

Que los objetivos del citado Parque Interjurisdiccional, son el de mantener muestras representativas de los ecosistemas terrestres, costeros y marinos, que aseguren la continuidad de los procesos naturales; proteger el patrimonio paisajístico, natural y cultural; propiciar y facilitar las investigaciones y monitoreos ambientales, como principales actividades asociadas de manejo; promover actividades sostenibles compatibles con la conservación del parque; concientizar sobre la importancia de la conservación del área a los usuarios del parque y a los habitantes de la región, a través de la interpretación y educación ambiental; y garantizar el uso público del parque, para contribuir al bienestar físico y espiritual de los visitantes, preservando sus atributos naturales y culturales para generaciones actuales y futuras, entre otros;

Que el parque Interjurisdiccional Marino Isla Pingüino constituye un hecho singular cuyo fundamento radica en la certeza que tienen la Nación y la Provincia de Santa Cruz, que solamente a través de una permanente cooperación y de políticas concertadas entre las distintas jurisdicciones y sectores, tanto públicos como privados, puede ejercerse la defensa eficaz del medio ambiente y del uso racional de los recursos naturales de un ecosistema en particular, propulsando de este modo la preservación del patrimonio natural y cultural de este Estado Provincial como así también de su biodiversidad;

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional y el Artículo 73° de Carta Magna Provincial, establecen el derecho de todo habitante a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo personal, obligando al Estado y a los particulares al cuidado y a la preservación del medio ambiente, así como a una explotación racional de los recursos naturales, para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

Que en mérito a ello resulta necesario implementar y ejecutar medidas que aseguren el libre ejercicio de ese derecho, preservando la biodiversidad; y los ecosistemas marinos y costeros; resultando procedente la ratificación a dicho Tratado suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Cruz; Porello y atento a Nota SLYT-N° 798/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el *TRATADO DE CREACIÓN DEL PARQUE INTERJURISDICCIONAL MARINO ISLA PINGÜINO*, suscripto con fecha 15 de febrero del año 2010, entre el Estado Nacional representado por la Excelentísima señora Presidenta de la Nación Argentina doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER; por la Administración de Parques Nacionales representada por la doctora Patricia Alejandra GANDINO y por la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA; el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **ELEVASE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Bole-  
tín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1223

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 202.108/10.-

**O T Ó R G A S E** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión a favor del "Club Río Gallegos de Lisidos C.Ri.Ga.L.", Personería Jurídica N° 713, con domicilio Fiscal en Oscar Smith N° 674 de nuestra ciudad capital, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600) cada una, supeditándose la cancelación de la segunda cuota a la presentación y aprobación de la rendición documentada del anterior desembolso.-

**DÉJASE CONSTANCIA** que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementos de Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**AFÉCTASE** la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

**ABÓNESE** por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales al "Club Río Gallegos de Lisidos C.Ri.Ga.L.", Personería Jurídica N° 713, de nuestra ciudad capital, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1224

RÍO GALLEGOS, 02 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 224.727/09.-

**O T Ó R G A S E** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "Asociación Liga de Fútbol Sur", con domicilio fiscal en Alvear N° 469 de nuestra ciudad capital, Personería Jurídica N° 189, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) cada una, supeditándose la cancelación de las cuotas a la presentación y aprobación de la rendición documentada del primer desembolso.-

**DÉJASE CONSTANCIA** que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputan-

do los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportivas, 2-Elementos e Instrumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**AFECTARSE** la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro - Convenio Programas Deporte y Recreación, del Ejercicio 2010.-

**ABONARSE** por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales a la "Asociación Liga de Fútbol Sur" con domicilio fiscal en Alvear N° 469 de nuestra ciudad capital, Personería Jurídica N° 189, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) cada una, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1228

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 225.721/09.-

**RECONÓCESE, APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00) a favor del joven Rodrigo Andrés MARTINEZ (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.199.357), de nuestra Ciudad Capital, en concepto de Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09, en la disciplina Atletismo, comprendidos entre los meses de enero a diciembre del año 2009.-

**DEJARSE ESTABLECIDO** que la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor, señor Juan Domingo MARTINEZ, (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.617.822).-

**AFECTARSE** el gasto que demande la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Presupuesto 2010.-

#### DECRETO N° 1230

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 228.551/09.-

**RECONÓCESE, APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales por el término de cinco (5) meses comprendidos entre los meses de julio a diciembre del año 2009 y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a favor de la señora Raquel Estela CARELLI, quien participó en la ejecución de los distintos Programas de la Secretaría de Estado de Deporte Recreación y Turismo Social.-

**AFECTARSE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - FUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2010.-

#### DECRETO N° 1235

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 229.200/09.-

**RECONÓCESE, APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del menor Braian Luciano ORTIZ (Clase 1997 - D.N.I. N° 37.202.851), de la localidad de Río Turbio, en la disciplina Fútbol, en el marco del Programa Provincial "Becas 2009", aprobado mediante Decreto N° 3110/09.-

**DEJARSE ESTABLECIDO** que la percepción se hará efectiva en la persona del progenitor o tutor, señor Eduardo ORTIZ (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.649.010).-

**AFECTARSE** el gasto que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2010.-

#### DECRETO N° 1236

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 228.520/09.-

**RECONÓCESE, APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a razón de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales por el término de seis (6) meses comprendidos entre los meses de julio a diciembre del año 2009, a favor del señor Cesar Javier NICOTERA MASSO CHI (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.988.844).-

**AFECTARSE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2010.-

#### DECRETO N° 1237

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 227.354/09.-

**RECONÓCESE, APRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a favor del Señor Adrián Luciano VERO N (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.294.762), en la disciplina: Boxeo, en el marco del Programa Provincial "Becas 2009", aprobado por Decreto N° 3110/09.-

**AFECTARSE** el gasto que demande la presente con

cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Presupuesto 2010.-

#### DECRETO N° 1245

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2010.-  
Expediente CPE-N° 640.422/10.-

**EXCEPTUAR** el presente trámite de los alcances del Artículo 35° - Segundo Párrafo - del Decreto Provincial N° 140/91.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble oportunamente suscripto entre *Consejo Provincial de Educación* representado por su Presidente, Profesor Roberto Luis BORSSELLI por una parte, y por la otra la *Empresa RECTIFICACIONES CAFIMAR S.R.L.*, representada por su Socio Gerente, don Jorge Alberto CAPOMASI, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de febrero de 2010 y hasta el 31 de enero de 2012.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-) pertinente al ejercicio financiero año 2011 y la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), pertinente al ejercicio financiero año 2012, procediendo en consecuencia al Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Especial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales (\$ 60.500.-) - Período 01/02/10 al 31/12/10, del Presupuesto 2010.-

**ABONAR** a la firma *RECTIFICACIONES CAFIMAR S.R.L.* la suma de PESOS CIENTO TREINTAY DOS MIL (\$ 132.000.-) por el término de veinticuatro (24) meses, representando un importe mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), previa recepción de factura pertinente.-

#### DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2010.-  
Expediente MG-N° 594.788/10.-

**DESIGNARSE** a partir del día 12 de abril del año 2010, en el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al Doctor Diego Leonardo ESTEBAN (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.053.994), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2010.-  
Expediente JP-N° 784.682/10.-

**EXCEPTUARSE** el presente trámite, de los alcances establecidos en el Artículo 16° del Decreto N° 140/94.-

**AUTORIZASE** la adscripción a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la agente de Policía Noelia Griselda **CUEVAS** (D.N.I.N° 33.939.550), al ámbito de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**-

**DECRETO N° 1249**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2010.-  
Expediente MAS-N° 203.357/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Rosa Ester **HERRERA HERRERA** (D.N.I.N° 12.777.938), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Eva Perón" en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1250**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.216/10.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del señor Horacio Luis **BAZAN** (D.N.I. N° 23.241.306) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con los tratamientos y estudios de su pequeño hijo Santino César **BAZAN**, asimismo para el pago de deudas que mantiene con distintas entidades, debido a no poder hacer frente a los mismos en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor del señor Horacio Luis **BAZAN** (D.N.I. N° 23.241.306) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## RESOLUCION M.P.

**RESOLUCION N° 292**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 421.266/MP/10, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y las Disposiciones N° 086/05, 087/05, 310/10, 190/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 161/MP/10, se estableció la prórroga de los permisos de pesca a los buques pesqueros congeladores tangoneros con planta procesadora con permiso vigente en la provincia de Santa Cruz;

Que mediante Resolución N° 184/MP/10, se es-

tableció la prórroga de los permisos de pesca a los buques pesqueros Artesanales y a los buques congeladores tangoneros con permiso de pesca de la Provincia de Chubut que operan bajo las cláusulas del Convenio de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge;

Que mediante Disposición N° 310/10 se establece la normativa para la operatoria de los buques pesqueros de altura y media altura que operan en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 190/10, se establecen las zonas habilitadas para la pesca en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, para los buques congeladores tangoneros con permiso vigente en aguas provinciales para el año pesquero 2010;

Que debido a la reformulación de la política pesquera provincial se ha debido demorar el plazo para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de los permisos de pesca por parte de los usuarios;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales, es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen N° 2002/DPAL/10 de la Aseso-

ría Letrada;  
POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE:

1°.- PRORROGANSE los permisos de pesca a los buques pesqueros que figuran en los ANEXOS, desde el 01 de Septiembre de 2010 hasta el 1° de Octubre de 2010; los permisos prorrogados tienen carácter precario y provisorio.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Ing°. JAIME H. ALVAREZ**

Ministro de la Producción

Pcia. de Santa Cruz

**ROSAB. BARRIO**

Subsecretaria

Coordinación Administrativa

Ministerio de la Producción

**ANEXO I**

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
0248	ARBUMASA I	ARBUMASA S. A.
0260	ARBUMASA X	
0213	ARBUMASA XIV	
0218	ARBUMASA XIX	
0214	ARBUMASA XV	
0215	ARBUMASA XVI	
0216	ARBUMASA XVII	
0217	ARBUMASA XVIII	
02180	ARGENOVA I	ARGENOVA S. A.
02177	ARGENOVA II	
02156	ARGENOVA III	
02157	ARGENOVA IV	ARGENOVA S. A./MAR DE LAS PALMAS S. A.
0481	ARGENOVA V	
02179	ARGENOVA VI	
02328	ARGENOVA IX	
02329	ARGENOVA X	
02454	ALVAREZ ENTRENA I	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S. A.
02465	ALVAREZ ENTRENA II	
02138	ANITA ALVAREZ	
01429	ANTONIO ALVAREZ	
0200	CONARPESA I	
0013	FERNANDO ALVAREZ	
0548	MAR DE ORO	
02100	NUEVO ANITA	CON. AR. PE. S. A./BERCONSA DE ARGENTINA S. A.
02379	ALVAREZ ENTRENA III	COMPAÑÍA PESQUERA DEL SUR S. A.
0581	FELIX AUGUSTO	
01437	EMPESUR I	EMPESUR S. A.
01439	EMPESUR II	
01438	EMPESUR III	
01440	EMPESUR IV	
02650	EMPESUR V	
02069	ENTRENA UNO	FISHING WORLD S. A.
02070	ENTRENA DOS	
02265	AREBIT	HARENGUS S. A.
01008	ALCO BARI	MARITIMA MONACHESI S. A.
0255	FLORIDABLANCA IV	MARITIMA MONACHESI S. A. / NEDAR S. A.
02325	MAGDALENA	PESQUERA SANTA ELENA S. A. I. C.
01901	UCHI	
02246	VICTORIA P	
0208	MAR AUSTRAL I	PESCARGEN DESEADO S. A./PESCARGEN S. A.
0341	MAR SUR	PESCARGEN DESEADO S. A./PESCARGEN S. A.
01576	ALVER	PESQ. SANTA CRUZ S. A./BAHIA DE LOS NODALES S. A.
0665	BAHIA DESVELO	PESQ. SANTA CRUZ S. A./PESQUERA LANDEMAR S. A.
0667	JUEVES SANTO	PESQ. SANTA CRUZ S. A.
0666	MIERCOLES SANTO	PESQUERA SANTA CRUZ S. A./NUVCONSA S. A.
0664	MONTE DE VIOS	PESQ. SANTA CRUZ S. A./BAHIA SAN GREGORIO S. A.
02312	PEVEGASA QUINTO	PESQ. SANTA CRUZ S. A./PUNTA BUSTAMANTE S. A.
0141	NDDANDDU	PESQ. VERAZ, PESQ. LEAL Y MOLIENDAS DEL SUR S. A.
0555	MISS PATAGONIA	PESQUERA LEAL Y MOLIENDAS DEL SUR S. A.
01095	BORRASCA	PIOLETTI S. A./LUISSOLIMENO S. A.
0250	PAKU	
0211	PESPASAI	EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S. A.
0212	PESPASAI I	
0370	MIRIAM	
02233	TABEIRON	VIEIRA ARGENTINAS S. A.
02323	TABEIRON DOS	

0179 VEIRASA QUINCE  
0240 VEIRASA DIECISEIS

## ANEXO II

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
02096	PROMARSA III	ALPESCA S A.
01012	CODEPECA IV	PEREIRA DE ARGENTINA S.A.
01132	LUNES SANTO	IBERCONSA S. A.
0497	CODEPECA I	HARENGUS S. A.
0506	CODEPECA III	HARENGUS S. A.
0252	FLORIDABLANCA II	PESQUERA SAN ISIDRO S A.
0619	JUAN ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S A.
0618	JOSE LUIS ALVAREZ	PESQUERA SAN ISIDRO S A.
0210	MARA I	IBERPESCA S. A. / PESCAPUERTA ARGENTINA S. A.
0756	PUENTE CHICO	PEREIRA DE ARGENTINA S. A.
0207	PUENTE SAN JORGE	PEREIRA DE ARGENTINA S. A.
0549	ROSARIO G	AGROPEZ S A.
0509	SCOMBRUS	KALEU KALEU S.A.
0505	SERMILIK	HARENGUS S. A.
01508	SUEMAR DOS	CONGELADORES PATAGONICOS S. A.
0201	CONARA I	CON. AR. PE. S A.

## ANEXO III

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
0623	LUCIA LUISA	PIOLETTI S. A.
0283	PATAGONIA	PIOLETTI S A / LUISSOLIMENO S A.
0266	RIGEL	
01519	CIUDAD DE HUELVA	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S A.
01185	CRISTO REDENTOR	PESCARGEN DESEADO S A / PESCARGEN S A.

## ANEXO IV

MATRICULA	BUQUE	EMPRESA
01909	LA CRUZ DEL SUR	CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S. A. / LAPERCHUK, RAUL OSVALDO
01194	ANAPO	LOPEZ, RIVAS GIULIANO Y GIMENEZ S H.
01196	SAN SALVADOR	
01177	CENTAURO I	LOPEZ, LOPEZ Y GIMENEZ S H.
01180	CONAVAL II	MARIANO, JUAN CARLOS LORENZO

## ANEXO V

MATRICULA	BUQUE	PERSONAFISICA/JURIDICA
0966	ESPOSIBLE	ESPOSIBLE S. R. L.
0965	ESPOSIBLE II	
0973	ITALIA	ITALMAR S. R. L.
02349	FEDERICO G	FEDERICO, ANUNCIADO Y VICENTE S H.
0771	MARIA JOSEFINA	
01386	SAN JORGE	BIANCO, JORGE RODOLFO
0561	BAHIA ENGAÑO	TERENZI, CARLOS HORACIO
02358	DON CARLOS I	
0710	JESUS DE NAZARET	DATO, CARMELO Y MARTIN OSVALDO MARTIN S H.
02583	NUEVO O'SURRIENTO	
01191	O'SURRIENTO	
0767	LORENA MARINA	FARAMIÑAN, RICARDO JOSE
01469	SAN FRANCISCO	PATAGONIAN SHELLFISH S A.
0227	NUEVA PREFERIDA	MOLINERO, JUAN JOSE
0819	VIRGEN DEL BUEN AIRE	QUIROGA, JOSE ERCOLANO
0563	CONAVAL I	CASTAGNARO, ULISES GUSTAVO
01597	SAN JORGE	SAUMA, JUAN GABRIEL Y LEAL, CARLOS RUBEN S. H
0933	SIEMPRE LILIA	
0206	LILIANA	IRIGOYEN, RICARDO RAUL
0520	DANNY	REYES, JUAN CARLOS

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

## ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 13.110/64, Ac. 112.233/36, 115.557/36.-

ACEPTESE, Declaratoria de Herederos, en autos caratulados "JENKINS, GUILLERMO ROBERTO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESATATO" (Expte. N° 13.509/90), mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de Guillermo Roberto JENKINS, le suceden como únicos y universales herederos su esposa Graciela FER-

NANDEZ, y sus hijos Cintia Lorena, Graciela Yannet y Cristian Mauricio todos de apellido JENKINS, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieran alegar.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 8.200 has., ubicada en parte Oeste del lote 7, Fracción B, Sección III, superficie de 5.980 has., 66 as., 45 m<sup>2</sup>, 25 dm<sup>2</sup>, ubicada en parte Nord-Este de los lotes 6 y 15 y parte Nord-Oeste, Fracción Este, lote 7, Fracción B, Sección III, parte Sud-Este legua c, lote 51, Sud-Oeste legua d, lote 52, Sección IV, de la Zona Cabo Blanco, y la superficie de 400 has., ubicada en el ángulo Nord-Este de la legua Fraccionaria a, lote 52, de la Sección IV, de la Zona Cabo Blanco los señores Magdalena Teresa, Isabel Nélica, de apellido JENKINS y MAIMO, Eduviges MAIMO de JENKINS, Graciela FERNANDEZ, Cintia Lorena,

Graciela Yannet y Cristian Mauricio todos de apellido JENKINS, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

## Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 101.839/30.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 37, de fecha 18 de febrero de 2010, pasada ante el Escribano Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, titular del Registro Notarial N° 33 de esta ciudad, mediante la cual el señor Ernesto Pablo VACCHELLI, en representación de la señora Consuelo RIVERA de VACCHELLI, vende, cede y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el Establecimiento Ganadero "El Retiro" de una superficie de 20.000 has., compuestas por las leguas b y c, del lote 86, b y c, del lote 96, el lote 97, las tierras que ocupa bajo alambrado en el ángulo SE de la legua b, ángulo NE, de la legua c, todos del lote 95, y parte S de la legua a, y parte N de la legua d, del lote 96, todos de la Sección I, Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, a favor de la señorita Tulia Alicia CASTILLO, representada por el señor Walter Erael CHIARA.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señorita Tulia Alicia CASTILLO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

INTIMASE a la señora Tulia Alicia CASTILLO, adjudicataria en venta de la superficie de 20.000 has., compuestas por las leguas b y c, del lote 86, b y c, del lote 96, el lote 97, las tierras que ocupa bajo alambrado en el ángulo SE de la legua b, ángulo NE, de la legua c, todos del lote 95, y parte S de la legua a, y parte N de la legua d, del lote 96, todos de la Sección I, Colonia N. Leandro Alem, de esta Provincia; para que en un plazo de ciento ochenta días (180) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, acreditando las condiciones establecidas por el Artículo N° 16 de la Ley N° 1009, como también presentando la mensura correspondiente, ello bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

## Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 58.700/48, 2 cuerpas.-

ACEPTESE, Escritura Pública N° 552, de fecha 23 de octubre de 2006, pasada ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° 1, de la localidad de Puerto Deseado de esta Provincia, por la cual el señor Nicolás URRICELQUI, Mirta Liliana

*URRICELQUI, Nicolás Benigno URRICELQUI y Sonia Elena URRICELQUI, venden, ceden y transfieren a favor de doña María Cecilia APARICIO, todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden sobre las mejoras referidas al establecimiento ganadero denominado La Paloma compuesto de una superficie de 19.000 has., ubicadas en la fracción ángulo Sud-Este y fracción en ángulo Sud-Oeste, legua c, del lote 14, parte Sud, legua d, lote 15, leguas a y b, y parte Oeste leguas b y c, lote 16, Fracción Este Sud Oeste, legua "b" y parte Este leguas c, lote 17, parte Este leguas b y c, lote 24, Norte y Oeste, legua a, fracción Nord-Oeste y Centro Sud, legua b, y parte Oeste, legua d, lote 25, todo de la Fracción D, Sección V, de esta Provincia.-*

*ACLARESE que queda como única titular de la superficie ut supra con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, la señora María Cecilia APARICIO.-*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 491.898/96.-

ACEPTASE, Declaración Jurada N° 11/J.P.J/10, con fecha 12 de marzo de 2010, mediante la cual la señora Miriam Deonisia SORIA, declara bajo juramento que siendo adjudicataria de un terreno ubicado en la Manzana N° 28, Lote 5, Solar "b", del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, adjudicada a su nombre por Resolución N° 587/96, renuncia a todos los derechos que dicha adjudicación le otorga.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 482.281/05.-

ACEPTASE, Declaración Jurada N° 10/J.P.J/10, con fecha 12 de marzo de 2010, mediante la cual el señor Juan Marcelo VERA, declara bajo juramento que siendo adjudicatario de un terreno ubicado en la Manzana N° 22, Lote II, del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, adjudicado a su nombre por Acuerdo N° 068/05, renuncia a todos los derechos que dicha adjudicación le otorga.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 107.831/31, Ac. 11.043/36, 2 cuerpas, 43.872/53.-

ACEPTESE, Declaratoria de Herederos, en autos caratulados "SUAREZ MARIO ALFONSO S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. N° S-4102/89), mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de don Mario Alfonso SUAREZ, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Gabriela Carina, Adrián Mario, Valeria Adriana, Rodrigo Fabrizio, Sebastian Amador e Ignacio Cesar, todos de apellido SUAREZ, sin perjuicio de terceros que pudieren alegar igual o mejor derecho y de los que le corresponden a la cónyuge supérstite, doña Mirta Ana KNOOP.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 10.274 has., 00as., 30 cas., distribuidas en la siguiente forma: 6.774 has., 00as., 30 cas., ubicadas en el lote 204 y 3.500 has., ubicadas en la mitad Sud del lote 132, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, los señores Gabriela Carina, Adrián Mario, Valeria Adriana, Rodrigo Fabrizio, Sebastian Amador e Ignacio Cesar, todos de apellido SUAREZ y Mirta Ana KNOOP, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 10.636/65.-

ACEPTESE, Declaratoria de Herederos, en autos caratulados "FERNANDEZ ALVAREZ, PEDRO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° F-1028/98), mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de don Pedro FERNANDEZ ALVAREZ, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Juan Manuel FERNANDEZ, Candida FERNANDEZ JARAMILLO, Pedro Esteban FERNANDEZ, Julio José FERNANDEZ, Ángel Christi FERNANDEZ e Iris Claudia FERNANDEZ, y su cónyuge supérstite doña Juana JARAMILLO, sin perjuicio de los derechos que le corresponda por los bienes gananciales.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 6.173 has., 76 as., 40 cas., 70 dm<sup>2</sup>, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua d y parte Sur de la legua c, del lote 30, ángulo S.O., legua d, lote 29, leguas a y b, lote 43, parte Oeste legua a, lote 44, de la Sección II, de la Zona Cabo Blanco, de esta Provincia, los señores Juan Manuel FERNANDEZ, Candida FERNANDEZ JARAMILLO, Pedro Esteban FERNANDEZ, Julio José FERNANDEZ, Ángel Christi FERNANDEZ, Iris Claudia FERNANDEZ, y Juana JARAMILLO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO – TREFFINGER FUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICION D.P.R.H.

#### DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 245, del expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita autorización para la captación de agua pública de un pozo denominado DDH-LP02, ubicado en las coordenadas, Campo Inchauspe, Gauss Krugger Faja 2: E 2.380.709, N 4.797.516, Z 572 m, ubicado en la Estancia El Rincón de la localidad de Perito Moreno.

Que la empresa solicita dicha extracción, para la Explotación mediante Pila Piloto de Lixiviación del Proyecto Lomada de Leiva – Grupo de propiedades La Paloma.

Que la dotación solicitada se ha fijado en tres metros cúbicos con ciento veinticinco por hora (3,125 m<sup>3</sup>/hr).

Que el mismo se extenderá por un período de dos (2) meses, a partir de la fehaciente notificación por parte de la empresa a esta Dirección Provincial, del comienzo de las tareas en el Proyecto Lomada de Leiva.

Que el uso que se dará el agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1415.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que la empresa Patagonia Gold S.A., ha presentado a esta Autoridad de Aplicación, la información referente a la perforación, quedando pendiente la realización de dos freáticos a los efectos de determinar los niveles y el radio de influencia, al momento del comienzo de las tareas del Proyecto Lomada de Leiva.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 274, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO**

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Cruz, en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, para el uso de agua pública en el Proyecto Lomada Leiva, dentro del grupo de propiedades La Paloma, siendo el punto de captación el pozo DDH-LP02, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 3.125 m<sup>3</sup>/hr, por un período de dos (2) meses, a partir de recibida en esta Dirección Provincial, la correspondiente notificación por parte de la empresa, del inicio de las tareas en el Proyecto Lomada de Leiva.

3°) Que el objeto de la dotación, será destinada a la explotación de mineral, en la pila piloto de lixiviación, en el Proyecto Lomada de Leiva.

4°) Que la empresa deberá realizar los freáticos

propuestos, a los fines de medir los niveles estáticos y dinámicos en las inmediaciones del pozo de captación.

5º) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6º) Que a los efectos de establecer el consumo empleado, la empresa deberá instalar un caudalímetro en la boca del pozo DDH-LP02.

7º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

9º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

10º) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones en necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

11º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.

12º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13º) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold SA. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE**.

**MARTA MAYORGA**

Directora de Estudios y Proyectos  
Dirección Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.E.C.

### DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2010.-  
Expediente N° 590.027/MG08.-

**COMUNIQUESE** a los interesados que mediante Expediente N° 590.027/MG08, se tramita la Incorporación como Sitio Histórico de la Provincia de Santa Cruz, al **Antiguo Hotel Bella Vista**, en las cercanías de la localidad de Río Turbio en el marco de la Ley N° 2472 Decreto N° 1398/97.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

**Lic. ELODIA BEATRIZ SICA**  
Secretaria de Estado de Cultura

### DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 590.007/MG08.-

**COMUNIQUESE** a los interesados que mediante Expediente N° 590.007-MG/08, se tramita la declaración como Monumento Histórico Provincial de Santa Cruz, a la **Escuela de Artes y Oficios "José Menéndez" Ex Enet N° 1**, de Río Gallegos, en el marco de la Ley 2472, Decreto N° 1398/97.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

**Lic. ELODIA BEATRIZ SICA**  
Secretaria de Estado de Cultura

## DISPOSICIONES S.T.

### DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 422.343/M.P./2010; la Ley Provincial de Turismo N° 1.045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.237 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "**CONFÍN PATAGÓNICO**", propiedad de la señora RUIZ Claudia Alejandra, C.U.I.T. N° 27-23956564-1, sito en la Av. Lago del Desierto N° 436, de la localidad de El Chaltén, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** con clase "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NO TIFIQUESE** al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2010.-  
Expediente N° 400.121/M.E.O.P./04, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06, y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 669, al señor **SEGOVIA Fabricio Alejandro Antonio**, D.N.I. N° 23.290.289, domiciliado en la calle Saenz Peña N° 308 Sur de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en el rubro: **GUÍA IDONEO**, en los términos de los Artículos 8º - Inciso b) y Artículo 11º del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**  
Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 mi cargo, se CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro Osvaldo Olensky, D.N.I. N° 5.488.405, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, en autos "Olensky Pedro Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 13.424/10. Publíquese por tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**LEIVA, ELSA GRACIELAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N° 29480/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ELSA GRACIELA LEIVA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2010.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO N° 79/10

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CAVADINI GUSTAVO ADOLFO** en autos caratulados "**CAVADINI GUSTAVO ADOLFO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° C-8795/10 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIAN° DOS: Agosto 26 de 2010.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
a/c Secretaria

P-2

### EDICTO N° 69/10

El Dr. Sergio Gargaglione Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, de la Provincia de Santa Cruz con asiento en PICO TRUNCADO, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados “ALDAZ JORGE ISIDERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° A-4861/05. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia.-

SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 11 de Junio de 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 23/10**

**LEONARDO PABLO CIMINI**, Juez a cargo por Subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA al señor MARCELO PABLO NOIR – DNI 22.600.609 y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurren a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que les corresponde por sí o por medio de apoderado, conforme a derecho, en los autos caratulados “CONT RERAS MARIA LUISA C/SOLIS CARLOS RAUL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. N° C-10.546/09, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GABRIELAZAPATA, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que los represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, Agosto 13 de 2010.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 83/10**

**LEONARDO PABLO CIMINI**, Juez a cargo por Subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora MARIA DOLORES FUENTES para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “FUENTES MARIA DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° S-8794/10 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 27 de 2010.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
a/c Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados: “OLIVERA ANDREA SOLEDAD S/GUARDA DE MENORES” (Expte. N° 2798/10), CITA Y EMPLAZA a HECTOR ELISEO ESPINDOLA y ESTEBAN NEMECIO ALMADA, para que dentro de los cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso mencionado, bajo apercibimiento de resolver la causa conforme las probanzas habidas.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos

días en el Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 18 de Agosto de 2010.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Doctor Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: AGUILA JUAN RODOLFO S/ SUCESION AB INT ESTATO, Expte. N° A-12573/09, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. JUAN RODOLFO AGUILA, en los autos caratulados: “AGUILA JUAN RODOLFO S/SUCESION AB INT ESTATO” Expte. A-12573 para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2010.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores de los causantes Sres. BAHAMONDE JUAN EMILIO Y ALVARADO MARIA LORETO, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “BAHAMONDE JUAN EMILIO y/o BAHAMONDE JUAN EMILIO y/o BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN EMILIO Y ALVARADO MARIA LORETO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 13.561/08, ello bajo apercibimiento de ley.-

PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2010.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: “GESTION Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/Constitución”, Expte. N° 6772/10 Letra “G”, se hace saber por un día que por Escritura Pública 249 folio 528 del 12/07/2010, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad “GESTION Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.”.- **Socios:** Carlos Alberto SOSA, CUIL 20-26324427-4, nacido el 26/04/1978, DNI: 26.324.427 y domiciliado en Barrio Consejo Agrario, calle Las Lengas y Los Gúndos C 38, de esta ciudad y Alejandro Alberto REYES, CUIL 23-26094674-9, nacido el 18/10/1977, DNI: 26.094.674 y domiciliado en calle Junín No. 1547, de esta ciudad, ambos de nacionalidad argentina, empleados y solteros.- **Domicilio:** Establecer la sede social en calle Santa Fe No. 1144, de esta ciudad.- **Duración:** su duración es de 99 años.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por

objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, los siguientes actos: **A.** Logística, provisión de mano de obra especializada o técnica para la industria petrolera y minera o a fin al rubro industrial.- **B.** Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera y minera, o a fin al rubro industrial, soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general, servicios de ingeniería y técnico en general. **C.** Gestión y comercialización de productos para la industria petrolera, minera u otras, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial. **D.** Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración – inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal- y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto; a tales efectos, y al simple modo indicativo, podrán: Realizar todo tipo de operaciones bancarias y cambiarias, cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.- **Gerentes:** Designar gerentes a los únicos socios, Carlos Alberto Sosa y Alejandro Alberto Reyes.- **Cierre de Ejercicio:** Elejercicio social ciera el 31 de Diciembre de cada año.- **Capital:** \$ 30.000.- La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad.-

SECRETARIA, 6 de Septiembre del año 2010.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “EMPREDIMIENTO SAUSTRALES S.A.”, Expte. N° 6620/09 Letra “E”, se hace saber por un día que por escritura N° 288 folio 660 del 19/08/09, autorizada por la escribana Adriana L. López, titular del Reg. 35, de esta ciudad, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria No. 4 por la cual se eligen para integrar el Directorio: Mauricio Enrique Neira como Presidente y Maria Cecilia Valencio, Directora Suplente, por el término de tres años.-

SECRETARIA, 6 de Septiembre de 2010.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 90/10**

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N°

Dos a mi cargo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALDEZ HORACIO en autos caratulados "Valdez, Horacio S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-8767/10 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIAN° DOS:02 de Septiembre de 2010.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

a/c Secretaria

P-3

**EDICTO N° 34/10**

EL DR. LEONARDO P. CIMINI, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DEL DR. NESTOR RUBEN GOMEZ, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JORGE RICARDO ANGULO VILLANUEVA, DNI N° 92.340.388, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "ANGULO VILLANUEVA JORGE RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 8377/09.-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIAN° 2, 16 DE ABRIL DE 2010.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de V.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "SIERRA NEVADA S.A. s/CONSTITUCIÓN" Expediente número S- 246/2010 se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 296, fs. 606, del 18/06/2010 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores OSCAR ALFREDO BELLINI, arg., nacido el 1°/05/1953, DNI 10.777.562, CUIL 20-10777562-6 casado en 1° nupcias con Silvia Elena Tola, médico, domicilio en calle Av. Del Libertador 1860 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia, mayor de edad, y MARTIN LUIS MURUZABAL, arg., nacido el 3/10/1963, DNI 16.557.725, CUIL 20-16557725-7, casado en 1° nupcias con María del Rosario Rocota Pensa, comerciante, domiciliado en calle 12 de Octubre 601 de la Localidad de Puerto Deseado de esta Provincia, constituyeron: "SIERRA NEVADA S.A." Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actos: a) Turismo: Representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo, individuales y colectivos en el país en el exterior; representaciones de agencias; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; b) Agencia de Viajes y Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo, individuales y

colectivos en el país en el exterior; turismo de aventura, excursiones en general y de pesca; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; c) **Hotelería:** Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; d) **Alquiler:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, motos, lanchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, como ser equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de campamento en general.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **Capital:** Pesos Cincuenta mil. (\$ 50.000).- **Administración:** Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Representación legal: corresponde al Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** MARTIN LUIS MURUZABA; y **DIRECTOR SUPLENTE:** OSCAR ALFREDO BELLINI.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura (Art. 284, Ley 19.550).- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- **Sede Social:** Avenida del Libertador número 1888 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia.-

SECRETARIA, 07 de Septiembre de 2010.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Héctor VARGAS HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "VARGAS HARO José Héctor s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. V-10.623/10), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 05 de Julio de 2010.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, de la ciudad de El Calafate, comunica por dos días que en los autos caratulados "GROBERNALDO ESTEBAN C/ HERNANDEZ PATRICIA ZULEMA Y OTRO S/ JUICIO ORDINARIO" EXPT. N° 20574/06 s/ exhorto Expte. 1967/09°002, que el martillero Hugo Roberto SCARANO, rematará el día 30 de septiembre de 2010, a las 11,00 hs., en el lugar de ubicación del inmueble, sito en manzana 81, Parcela 2, calle Roca 2240 de la localidad de El Calafate, "Ad Corpus" sin base al contado y mejor postor un inmueble de 277,50 mts2, con una mejora consistente en vivienda, debiendo depositarse en el acto, concepto de señal el diez por

ciento (10%) del valor subastado y el uno por ciento (1%) para sellado quedando el saldo sujeto a la aprobación de la Subasta. El inmueble se encuentra ocupado por una persona en carácter de cuidador. El inmueble podrá ser visitado los días 28 y 29 de septiembre a las 16:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la localidad de El Calafate. Asimismo se hace saber que el acto de la Subasta ordenada no finalizará hasta tanto el comprador abone la señal, comisión de sellado y suscripto el Acta de Remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo Acto se realizará una nueva Subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.)

Publiquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL"

EL CALAFATE, 1 de Septiembre de 2010.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Gabriela Alejandra Fernandez, Notaria Titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L.S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expediente N° D-8714/05, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, a cargo del Dr. Leonardo Cimini, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber por un día: Cesión de Cuotas Sociales de DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 222, folio 185/192, Tomo IV bis con fecha 24 de febrero de 2009.- CEDENTE: Fabio Alessandro Michieletto, argentino, nacido el 13 de Abril de 1968, D.N.I. 20.211.603, CUIT 20-20211603-6, divorciado, comerciante, domiciliado en Mariano Moreno y Tucumán - Pico Truncado.- CESIONARIO: Luis Alberto Salazar, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1951, D.N.I. 8.526.661, casado en primeras nupcias con Silvia Norma Avalos, comerciante, domiciliado en Barrio Malvinas Casa N° 17 Pico Truncado.- Cantidad de Cuotas Cedidas: 1.600. Precio de la cesión: \$ 264.000.- Esc. Gabriela A. Fernandez.-

**GABRIELA A. FERNANDEZ**

Escribana

Registro N° 34

P-1

**EDICTO**

Por Disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, de esta Ciudad Capital, Secretaría Civil N° UNO a mi cargo, se le hace saber que en autos caratulados: "SRA. DEFENSORA DEMENORES S/ VENIA JUDICIAL" Expte. N° S-20343/09, se ha ordenado la publicación del presente, haciendo saber el cambio de apellido de MACARENA BELEN VELASQUEZ, quien ha adicionado el apellido GALVEZ, quedando como MACARENA BELEN VELASQUEZ GALVEZ. Practíquense las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital una (1) vez por mes por el término de dos (2) meses.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2010.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

P-1



**CONVOCATORIAS**

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 25 de Septiembre de 2010 a las 15:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 16:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2008.
3. Consideración de la Memoria Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2009.
4. Retribución de Directores y Síndico.
5. Distribución de utilidades.
6. Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
7. Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
8. Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 22 de Septiembre de 2010.-

**Sr. OMAR ALVAREZ**  
Presidente  
MEPRISA

P-2

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA  
"CANCHA DISTANTE"****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2010 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N°98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2010.-
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.-
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

**EL DIRECTORIO**

P-5

**NOTIFICACION**

S.E.T y S.S.

Por medio del presente se hace saber que en el expte. Caratulado: "AVILA, SERGIO ALEJANDRO" S/DEMANDA LABORAL C/VIVIENDAS "LA VICTORIA", Expte. N° 14805/STeYSS/2009, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 074/STeYSS/2010, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1° DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL LA R/S VIVIENDAS**

"LA VICTORIA" en el expediente administrativo N° 14805/09, **previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales.** Conforme los considerandos. **ARTÍCULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**, la que deberá ser depositada en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la **CUENTA CAUCION N° 723446/03** de la SECRETARÍA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ SA debiendo presentar ante este organismo el comprobante depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ART. de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"-**

P-2

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo LH-2063 y LH-2064" ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Septiembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "**Conversión Pozos EV-1008**", ubicada en el **Distrito IV** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "**Perforación de tres Pozos: EV-1261, EV-1262 y EV-1263**", ubicada en el **Distrito IV** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "**Adecuación Planta PC-1, ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, Distrito IV**" de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**LICITACIONES**

**"ANAC"**  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE**  
**AVIACION CIVIL**

**LICITACION PUBLICA N° 33/2010**

El pliego de bases y condiciones particulares y Especificaciones Técnicas de este procedimiento, podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, **www.argentinacompra.gov.ar**, Acceso Directo, "Contrataciones Vigentes".

**OBJETO:** LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA DOTACION DE VEHICULOS QUE SIRVEN A LA OPERATIVIDAD AEREA DE LOS AERODROMOS, COMODORO RIVADAVIA, ESQUEL, TRELEW, PUERTO MADRYN, EL MAITEN, ALTORIO SENGUER, VIEDMA, INGENIERO JACOBACCI, EL BOLSON, SAN ANTONIO OESTE, SANTA CRUZ, PERITO MORENO, SAN JULIAN, PUERTO DESEADO, RIO GALLEGOS, RIO GRANDE Y USHUAIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL.

**LUGAR PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

DIRECCION DE ADMINISTRACION (ANAC) EDIFICIO CONDOR - COMODORO P. ZANNI 250 4TO PISO OF. 411 BLANCO, LOS DIAS HABILDES DE 09,00 A 13.00 HORAS. HASTA SIETE (7) DIAS HABILDES ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA.


**VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO**

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** DIRECCION DE ADMINISTRACION (ANAC) EDIFICIO CONDOR - COMODORO P. ZANNI 250 4TO PISO OF. 411 BLANCO, EN DIAS HABILDES DE 09,00 A 13.00 HORAS. HASTA EL DIA ANTERIOR AL 13 DE OCTUBRE DE 2010.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:** EDIF. CONDOR - P. ZANNI 250 4TO PISO OF. 411 - SECTOR BLANCO

**Día: 13 DE OCTUBRE DE 2010****Hora: 11,00 horas.**

P-2

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

**LLAMA A:**  
**LICITACION PUBLICA N° 13/2010**

**OBJETO:** OBRA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.760.000,00)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-


**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** NETO - NETO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCOMIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 13 DE OCTUBRE DE 2010 - 11,00 HORAS.-  
P-2

 **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2010 (PRIMER LLAMADO)**

**MO TIVO:** ADQUISICION CAMION RECOLECTOR- COMPACTADOR DE RESIDUOS.-

**PRESUPUESTO:** \$ 350.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

**APERTURA:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, BELGRANO N° 527 - PUERTO SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, BELGRANO N° 527, PUERTO SANTA CRUZ.-  
P-3

 **MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**  
**PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/10**

**OBJETO:** "Provisión y ejecución de mano de obra y materiales para la obra "Vestuarios gimnasio polideportivo municipal y obras complementarias"


**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos tres millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$ 3.359.200) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil veinticinco (\$ 5.025), disponible a la venta en Tesorería Municipal, hasta 1 (uno) día antes de la fecha fijada como visita de obra.

**VISTA DE OBRA:** día 13 de Septiembre de 2010, a la hora 11:00.

**APERTURA:** día 17 de Septiembre de 2010, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.  
Lugar de consultasy/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento Estudios y Proyectos - Tel. 0297 4992099 o Dirección de Compras - Tel. 0297 - 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.  
P-2

 **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 30/AGVP/10**

**MO TIVO:** "ADQUISICION DE DOS CASILLAS RODANTES PARA CUATRO PERSONAS".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 257.200,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 257,20.

**FECHA DE APERTURA:** 06-10-10 - **HORA:** 12:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
P-2

 **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
**LICITACION PUBLICA N° 004/10**

**Objeto:** ADQUISICION DE (01) RETRO-EXCAVADORA.-

**Fecha de Apertura:** 16 de Septiembre de 2010.-

**Hora:** 11:00.-

**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

**Domicilio:** San Martín 418.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 325.000,00.-

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA.-

**Valor del Pliego:** \$ 325,00.-

**Venta de Pliegos:** Departamento de Recaudaciones - Municipalidad de Las Heras.-

**Presentación en Mesa de Entradas:** Hasta el 16 de Septiembre de 2010 a las 10:00 Horas.-  
P-3

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4426	
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>			
1247.-	.....	Pág.	1
<b>DECRETOS SINTEIIZADOS</b>			
1223 - 1224 - 1228 - 1230 - 1235 - 1236 - 1237 - 1245 - 1246 - 1248 - 1249 - 1250.-	.....	Págs.	2/3
<b>RESOLUCION</b>			
292/MP/10.-	.....	Págs.	3/4
<b>ACUERDOS</b>			
035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041/CAP/10.-	.....	Págs.	4/5
<b>DISPOSICIONES</b>			
021/DPRH/10 - 036 - 041/SEC/10 - 059 - 060/ST/10.-	.....	Págs.	5/6
<b>EDICTOS</b>			
OLENSKY - LEIVA - CAVADINI - ALDAZ - CONTRERAS CSOLIS Y OTRO - FUENTES - OLIVERA - AGUILA - BAHAMONDE Y/O BAHAMONDEZ Y/O BAHAMONDE BAHAMONDE Y ALVARADO - GESTION Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. - EMPRENDIMIENTO SAUSTRALES S.A - VALDEZ - ANGULO VILLANUEVA - SIERRA NEVADA S.A. - VARGAS HARO - GROBER C/HERNANDEZ Y OTRO - DC SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.R.L. - DEFENSORA DE MENORES S/VENIA JUDICIAL.-	.....	Págs.	6/8
<b>CONVOCATORIAS</b>			
MEPRISA S.A. - CANCHA DISTANTE.-	.....	Pág.	9
<b>NOTIFICACION</b>			
SET y SS/AVILA SERGIO C/VIVIENDAS "LA VICTORIA".-	.....	Pág.	9
<b>AVISOS</b>			
SMA/POZOS DE DESARROLLO LH-2063 Y LH-2064/CONV. POZO EV-1008/PERF. POZO EV-1261, EV-1262 Y EV-1263/ADEC. PLANTA PC-1.-	.....	Pág.	9
<b>LICITACIONES</b>			
33/ANAC/10 - 13/MEC/10 - 02/MPSC (PRIMER LLAMADO)/10 - 006/MPT/10 - 30/AGVP/10 - 004/MLH/10 - 08/MAS/10.-	.....	Págs.	9/10

**PROVINCIA DE SANTACRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 08/10.-**  
**"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA DESTINADA A LA DELEGACION DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - PROGRAMA EVITANAC. 2010".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4426 DE 10 PAGINAS**